



DIRECCION DE ARQUITECTURA
 OFICINA REGIONAL IQUIQUE
 M.O.P. - I REGION
 4 SET 2015
TRAMITADO

DIRECCION DE ARQUITECTURA
 OFICINA REGIONAL DE IQUIQUE
 M.O.P. - I REGION
 - 4 SET. 2015
 9034035 / 1233
 Proceso N° _____

OBRA: "RESTAURACION IGLESIA DE
 SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA
 DE IQUIQUE"

REF. Autoriza modificación por aumento de
 plazo

ADP/LLS/ lcr

IQUIQUE, 27 AGO. 2015

VISTOS

- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 del 04.11.2010 y DA. N°165 del 12.08.2015;
- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
- El Decreto M.O.P. N° 75 de fecha 2004 y sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- La Resolución DA.I. N° 3 de fecha 27.03.2014, que adjudicó el contrato.
- La solicitud del Contratista de fecha 18.08.2015;
- El Informe Técnico de la Inspección Fiscal N° 152 de fecha 21.08.2015
- El Convenio de aumento de plazo de fecha 24.08.2015.

CONSIDERANDO:

- Que, las causales invocadas corresponden a la demora en la llegada de las maderas que conforman el envigado falso y los trámites para su ingreso al país.

388 RESUELVO (EXENTO)

DA.I. N° _____

1).- APROBACIÓN DE CONVENIO: Apruébese el Convenio Ad-Referendum de fecha 24 de Agosto de 2015, celebrado entre la Dirección Regional de Arquitectura Tarapacá y la empresa constructora Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda., R.U.T. N° 76.024.288-8, a cargo de los trabajos de la obra denominada "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE", Código BIP. N° 30067129-0, que dice lo siguiente:

CONVENIO AUMENTO DE PLAZO

En Iquique, a 24 días del mes de Agosto del 2015, entre la Dirección de Arquitectura Región de Tarapacá, representada por su Director Regional, Arquitecto Sr. Vladimir Urias Guzmán y la Empresa Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda., Rut. 76.024.288-8, representada por el Sr. Arnaldo Patricio Cuadra Figueroa, RUT. 5.077.916-5, en adelante el "Director Regional" y el "Contratista", respectivamente, se acuerda lo siguiente:

1.- AMPLIACION DE PLAZO: Se amplía el plazo en **TREINTA Y SEIS (36) DIAS** corridos para la ejecución de los trabajos de la obra "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE", Código B.I.P. N° 30067129-0, contratada por Trato Directo en virtud de la Resolución DA.I. N° 3 de fecha 27.03.2014, en la suma de \$675.521.112.-.

2.- GARANTIAS: La Empresa Contratista deberá extender el plazo de vigencia de las garantías vigentes para este contrato, conforme lo indicado en el artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Publicas.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
	
DEDUC. DTO.	

DIRECCION DE ARQUITECTURA
 OFICINA REGIONAL IQUIQUE
 M.O.P. - I REGION
 9034035

- 3.- **INDEMNIZACIONES:** Como parte de esta modificación de plazo, no corresponde el pago de indemnizaciones de parte del Ministerio de Obras Públicas a favor del Contratista..
- 4.- **MULTAS:** Se mantienen las multas de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Publicas y artículo 28° del Convenio de Trato Directo.
- 5.- **FECHA DE TERMINO:** Fijase el día 30 de Septiembre del 2015 como fecha de término legal para los trabajos correspondientes al contrato.
- 6.- El presente Convenio se firma en original y tres copias, y para su validez deberá ser autorizado por quien corresponda

Firman el Convenio don Patricio Cuadra Figueroa, R.U.T. N° 5.077.916-5, en representación de la empresa constructora Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda. y don Vladimir Urias Guzmán, R.U.T. N° 13.056.278-7 en representación de la Dirección Regional de Arquitectura Tarapacá.

- 2).- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EUGENIO HIDALGO GONZALEZ
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas - Región de Tarapacá
Vº Bº
**SR. SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS**



VLADIMIR URIAS GUZMAN
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá - M.O.P.

